Año de 1907 | Martes 7 de Mayo | Número 101

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Autorizado telegráficamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para ir á Madrid, y efectuando mi salida en el día de hoy, queda encargado interinamente del mando de esta provincia por orden de dicha superior autoridad, D. Emilio Miranda y Fernández, Secretario de este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades y habitantes de la provincia.

Orense 7 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

Con esta fecha, y por ausencia del señor Gobernador civil de esta provincia, me hago cargo interinamente del mando de la misma, autorizado debidamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que hago público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Orense 7 de Mayo de 1907.

El Gobernador interino,

Emilio Miranda.

Negociado 1.º—**Elecciones**

CONVOCATORIA

Existiendo cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villardevós, tres por excusa legal de los que las desempeñaban y una por fallecimiento, según me participa el Alcalde de dicha localidad, en oficio de 2 del actual, cuyo número asciende á la tercera parte del total de que se compone la expresada Corporación; en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 46 de la ley de 2 de Octubre de 1877, he acordado convocar al Cuerpo electoral de dicho término municipal á elección parcial para el día 26 del corriente, con el fin de cubrir las citadas vacantes; debiendo, en su virtud, proceder á la designación de Interventores el domingo, día 19 anterior, y al escrutinio general, el jueves inmediato posterior, ó sea el 30 del presente mes.

Encargo al Sr. Alcalde y demás funcionarios que han de entender en dichas operaciones electorales, el más exacto cumplimiento de las prescripciones establecidas por los Reales decretos de 5 de Noviembre de 1890, 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 47 de la mencionada ley Municipal.

Orense 6 de Mayo de 1907.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor: La disminución del personal de Telégrafos que resultaría de no cubrir las vacantes cuando en las escalas respectivas no haya funcionarios en condiciones de ascenso, sería inconveniente para el servicio. Para evitar este daño, y sin perjuicio de utilizar oportunamente la autorización para reformar las plantillas concedida á este Ministerio en el artículo 11 de la vigente ley de Presupuestos, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Abril de 1907.—Señor: A L. R. P. de V. M., Juan de la Cierva.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el sueldo de cada plaza de Auxiliar mayor primero que no pueda cubrirse reglamentariamente se creará una plaza de Auxiliar segundo y otra de Auxiliar cuarto de la escala auxiliar, que se cubrirán con los terceros y los quintos á quienes reglamentariamente corresponda.

Art. 2.º Los sueldos de las plazas de Oficial cuarto vacantes que no sean necesarios para reintegrar en esta clase á funcionarios que con derecho lo soliciten, se emplearán en crear en la Escuela auxiliar plazas de auxiliar cuarto, que se cubrirán con los quintos reglamentariamente.

Art. 3.º Los créditos disponibles por sueldos de plazas vacantes de la última clase de la escala de Ultramar se invertirán en crear plazas de Auxiliares quintos de la escala auxiliar, que serán cubiertas con los aspirantes á quienes corresponda.

Art. 4.º Las vacantes que resulten de los ascensos anteriormente expresados se cubrirán reglamentariamente dentro de la escala auxiliar.

Art. 5.º Las modificaciones de las plantillas, resultantes del cumplimiento del presente decreto se publicarán mensualmente de Real orden, dando conocimiento á la Ordenación de pagos de este Ministerio.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva.

EXPOSICIÓN

Señor: El enorme número de instancias que para tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Correos se han recibido en la Dirección general del ramo; la necesidad de terminar en un plazo breve los ejercicios de 3.257 opositores, para que sea posible, cubriendo las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo, organizar en debida forma los servicios, y el justificado deseo de facilitar á los aspirantes de las diferentes regiones de la Península el medio más rápido y fácil de acreditar sus conocimientos, aconsejan la reforma de algunos artículos de los Reglamentos de 15 de Febrero y 7 de Junio de 1898 en lo re-

lativo á la constitución de los Tribunales y sus procedimientos; y á este efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Abril de 1907.—Señor: A L R. P. de V. M., Juan de la Cierva.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para juzgar los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de Correos se nombrarán por el Director general de Correos y Telégrafos los Tribunales que estime necesarios al efecto de que aquéllos se verifiquen en un período máximo de tres meses.

Cada uno de los Tribunales se compondrá de dos funcionarios del Cuerpo de Correos, de las categorías de Jefes de Administración, Jefes de Negociado ú Oficiales primeros, segundos ó terceros, y de un Profesor de Idiomas ó de Ciencias exactas designado por el Rector de la Universidad respectiva. Ejercerá de Presidente el Jefe de Correos de más categoría.

Art. 2.° Los Tribunales se constituirán en Madrid, Barcelona, León, Sevilla, Valencia y Zaragoza. Los opositores que deseen practicar sus ejercicios ante los Tribunales que han de funcionar fuera de Madrid deberán solicitarlo del Centro directivo antes del día 10 de Mayo próximo.

El sorteo para determinar el orden de llamamiento de los opositores se verificará en cada una de las citadas capitales el día 23 de Mayo, ante el Tribunal ó Tribunales que hayan de juzgar el primer ejercicio.

Donde no hubiese Médico del Cuerpo de Correos, el Administrador principal designará un Facultativo de la población, á ser posible titular de la Beneficencia, para el reconocimiento de los opositores y declaración sobre su aptitud física.

Art. 3.° Diariamente se citará á un número de opositores, que no exceda de 20, para actuar ante cada uno de los Tribunales llamados á funcionar. Donde haya varios de éstos para un mismo ejercicio se distribuirán por sorteo entre ellos, cada día, los opositores citados para actuar en él.

Los Tribunales se organizarán de modo que no trascurran más de quince días ni menos de cuatro entre cada dos ejercicios de un mismo opositor.

Art. 4.° El funcionario más caracterizado del Cuerpo de Correos que haya formado parte de los Tribunales de una población dará cuenta del resultado de los ejercicios, cuando terminen, á la Dirección general, con todos los detalles prevenidos en los artículos 413 y 414 del Reglamento de 7 de Junio de 1898. La Dirección general formará con todos estos datos la propuesta y la lista á que se refieren los puntos 6.° y 7.° de la Real orden de 13 de Marzo próximo pasado.

Art. 5.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á las establecidas en este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva.

(Gaceta núm. 122.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

BASES

para el concurso de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-militar en el mes de Septiembre de 1907.

(Continuación.—Véase el número anterior)

CUARTO GRUPO

Patología quirúrgica

1.ª Septicemia. Significación de las tóxinas microbianas en su génesis. Formas clínicas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento, principalmente el quirúrgico y sueroterápico.

2.ª Infección purulenta. Etiología. Intervención de los microorganismos puógenos en su génesis. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

3.ª Shock y síncope traumáticos. Estupor local. Delirio nervioso. Neurosis traumáticas. Embolias grasosas. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

4.ª Contusión. Divisiones. Lesiones anatómicas. Diagnóstico. Tratamiento.

5.ª Heridas en general. Clasificación de las heridas. Caracteres culminantes de cada grupo. Tratamiento.

6.ª Hemorragia traumática. Variedades. Efectos sobre el organismo. Tratamiento.

7.ª Quemaduras. Clasificación. Etiología. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

8.ª Abscesos. Clasificación. Etiología. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

9.ª Fístulas en general. Clasificación. Etiología. Génesis. Diversos tratamientos.

10. Ulceras. Clasificación. Etiología. Patogenia. Complicaciones. Diagnóstico según su naturaleza. Tratamiento.

11. Diagnóstico diferencial entre la conmoción, compresión y contusión del cerebro.

12. Clasificación y diagnóstico de las fracturas del cráneo.

13. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas y luxaciones del maxilar inferior.

14. Diagnóstico y tratamiento en general de las afecciones del oído.

15. Conjuntivitis. Variedades. Etiología. Sintomatología. Tratamiento.

16. Tratamiento quirúrgico de los tumores pediculados de la cavidad nasofaringea.

17. Luxaciones en general. Clasificación. Causas. Mecanismo de su producción. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

18. Luxaciones del húmero. Variedades. Diagnóstico. Tratamiento.

19. Diagnóstico diferencial entre las luxaciones simples del codo y las complicadas con fracturas de las epífisis que forman esta articulación.

20. Diagnóstico diferencial entre la luxación coxofemoral y la fractura del cuello del fémur. Tratamiento de ambas.

21. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la clavícula.

22. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas de la rótula.

23. Diagnóstico y tratamiento de las fracturas del tarso.

24. Lesiones tuberculosas de los huesos. Caracteres clínicos. Diagnóstico. Tratamiento.

25. Osteomielitis. Etiología. Síntomas. Curso. Diagnóstico. Tratamiento.

26. Necrosis óseas. Etiología. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

27. Artritis infecciosas. Variedades clínicas según su causa. Anatomía patológica. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

28. Diagnóstico diferencial entre la artritis y las inflamaciones de las membranas serosas de la rodilla.

29. Métodos de exploración quirúrgica de las vías urinarias. Datos que aportan para el diagnóstico.

30. Síntomas y diagnóstico de los cálculos vesicales.

31. Tratamiento quirúrgico de los cálculos vesicales.

32. Bienorragia uretral. Gonococo de Neisser. Contagio. Inflamación específica de la mucosa. Síntomas. Complicaciones por extensión ó generación del gonococo. Diagnóstico diferencial con otras uretritis. Pronóstico. Crítica de los diversos tratamientos.

33. Análisis crítico de las causas que pueden motivar la laperotomía como medio de exploración quirúrgica.

34. Abscesos del hígado. Etiología. Anatomía patológica. Síntomas. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

35. Tratamiento quirúrgico de la litiasis biliar é indicaciones clínicas de dicha intervención.

36. Suturas intestinales. Descripción de los principales métodos de sutura intestinal. Crítica é indicaciones de los mismos.

37. Hernia inguinal. Variedades anatómicas. Mecanismo de su producción. Síntomas de la estrangulación. Diagnóstico diferencial de las hernias y otras enfermedades. Tratamiento quirúrgico de la hernia inguinal estrangulada.

38. Hernia crural. Variedades. Estrangulación. Síntomas. Operación radical en las hernias crurales. Hernia umbilical. Tratamiento.

39. Hidrocele y hematocele. Etiología. Anatomía patológica. Diagnóstico. Síntomas. Tratamiento.

40. Linfangitis. Etiología. Variedades según su naturaleza. Caracteres clínicos. Diagnóstico. Tratamiento. Flebitis. Etiología. Complicaciones. Síntomas Diagnóstico. Tratamiento.

41. Diagnóstico diferencial entre el lupus, úlcera sifilítica y epitelioma de la cara.

42. Diagnóstico diferencial entre la úlcera sifilítica y la venérea. Tratamiento del chancro blando.

43. Diagnóstico diferencial clínico y microscópico de las distintas clases de tiña.

44. Aneurismas. Variedades. Etiologías. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento.

45. Quistes. División. Etiología. Caracteres clínicos. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

46. Lupus. Su naturaleza. Variedades. Caracteres clínicos. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Valor de la tuberculina.

47. Antrax. Sus relaciones con el forúnculo. Etiología. Anatomía patológica. Síntomas y complicaciones. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

48. Carbunco. Etiología. Contagio. Síntomas. Patogenia. Diagnóstico. Tratamiento. Sueroterapia.

49. Tétanos. Etiología. Bacilus de Nicolaier. Modo de infección. Síntomas. Diagnóstico. Tratamiento. Valor de la antitosina tetánica.

50. Actinomicosis. Etiología. Anatomía patológica. Inoculaciones y cultivos. Modos de transmisión. Sintomatología. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

(Se continuará).

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Orense durante el mes de Abril de 1907

POBLACIÓN DE ORENSE SEGÚN CENSO, 15 245 HABITANTES

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edad desconocida		RESUMEN		
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H	V	H	V	H.	Varones	Hembs.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	1	1	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmunar	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	»	2
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	1	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Sífilis	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	2	1	»	»	3	3	6
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bronquitis aguda	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Pneumonía	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	2	1	2	1	»	»	»	»	»	4	»	2	»	»	4	8	12
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	2	1	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	4	2	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS	9	5	4	1	1	»	4	1	2	7	4	4	»	»	24	18	
TOTALES POR EDADES	14		5		1		5		9		8		»		42		42

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
25	18	4	7	54	»	»	»	»	»	42

Orense 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Santiago Veiras.

Administración de Hacienda de la provincia de Orense

RELACIÓN de los industriales á quienes se le instruyó expediente de apremio por débitos que se expresan, y cuyas partidas resultan fallidas, la cual forma esta Administración de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 158 del Reglamento vigente de la contribución industrial y de comercio.

NOMBRE de los industriales	VECINDAD	INDUSTRIA	FECHA de la declaración de fallido	AÑOS á que corresponde el débito	TRIMESTRES	IMPORTE — Pesetas
Julio González Díaz	Villamartín	Perito agrimensor	30 de Marzo de 1907	1903, 1904, 1905 y 1906	1.°, 2.°, 3.° y 4.°	331'68
Domingo Pintos	Ginzo	Escribano	Idem	1906	1.°, 2.°, 3.° y 4.°	37'16
Belisario Bernárdez	Bola	Déficit de patente de Médico	Idem	1906	»	92'92
Ladislao Cortes	Ginzo	Figón	Idem	1906	4.°	6'83

Orense 4 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, *Benigno Varela.*

JUZGADOS

Don Tomás Quintana González, Secretario del Juzgado municipal de Pungín.

Certifico: Que en juicio verbal de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En Pungín á veintiseis de Abril de mil novecientos siete: El señor don Elías de Membiela y Porto, Juez municipal de este término, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, propuesto por Braulio Rodríguez Mosquera, mayor de edad, labrador y vecino de la Villerma, contra Esperanza Vázquez, casada con Manuel Fernández, de la misma profesión y vecindad; para que con abono de perjuicios y costas le haga suelta y dejación de la parte de casa que le detenta.

Fallo: Que estimando la demanda propuesta por el demandante Braulio Rodríguez Mosquera, debo de condenar y condeno á la demandada Esperanza Vázquez, casada con Manuel Fernández, á que dentro de tercer día haga suelta y dejación de la parte de casa de planta alta destinada á cocina y dormitorio que le detenta al Braulio Rodríguez Mosquera, reservando á aquélla el derecgo que pueda asistirle contra Inocencio, Baldomero y Socorro Vázquez, sobre el contrato que dice efectuó con los mismos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente á la Esperanza Vázquez y su marido Manuel Fernández, si se solicitase por la parte contraria, ó, en otro caso, según lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Elías de Membiela.—Fué publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Pungín, Mayo cuatro de mil novecientos siete.—Tomás Quintana González.—V.° B.°, Elías de Membiela.

Cédula de citación

A medio de la presente y conforme á lo acordado en providencia de hoy, cito en forma á don Ildefonso Aidillo Pérez, auxiliar que fué en mil novecientos dos de la Secretaría del Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, y ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado de instrucción, Plaza de la Constitución, núm. 5, á declarar como testigo en el sumario de causa criminal pendiente con el núm. 77 de 1905, por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que, de no concurrir, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Orense, Mayo cuatro de mil novecientos siete.—El Actuario, por delegación, Manuel F. López.

EDICTOS MILITARES

Don Jesús Martines García, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de la misma, en el expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recluta de la citada Comandancia Manuel Nogueira Gil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al dicho recluta Manuel Nogueira Gil, natural de Girey, Ayuntamiento de Irijo, partido judicial de Carballino, provincia de Orense, hijo de Constantino y Modesta, estatura un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Baluarte del Infante, de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autorides, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Nogueira Gil, y, en caso de ser habido, lo participen á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol tres de Mayo de mil novecientos siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Jerús Martínez.

Don Jesús Martínez García, primer Teniente de la Comandancia de Artillería del Ferrol y Juez instructor, nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe de la misma Comandancia, en el expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recluta de esta Comandancia Eladio Fernández Pajariño.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho recluta Eladio Fernández Pajariño, natural de Fuentebao, Ayuntamiento de Maside, partido judicial de Carballino, en la provincia de Orense, hijo de Manuel y Rosa, estatura un metro y seiscientos noventa milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Baluarte del Infante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente, bajo apercibimiento de que sino comparece en dicho plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autorides, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Eladio Fernández Pajariño, y, en caso de ser habido, lo participen á este Juzgado de instrucción, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol tres de Mayo de mil novecientos siete.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Martínez.

Don Jesús Martínez García, primer Teniente con destino en la Comandancia de Artillería del Ferrol, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel primer Jefe, en el expediente que por falta de incorporación á filas se le sigue al recluta de la expresada Comandaucia, Benito Lamela Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Benito Lamela, natural de Regodeigón, Ayuntamiento de Beade, partido judicial de Ribadavia, en la provincia de Orense; hijo de Manuel y de Manuela; estatura, un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Baluarte del Infante de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente, bajo apercibimiento de que, si no comparece en dicho plazo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Benito Lamela, conduciéndolo á este Juzgado de instrucción, en caso de ser habido, por haberlo así acordado en diligencia de este día.

Ferrol 3 de Mayo de 1907.—El primer Teniente Juez instructor, Jesús Martínez.

Regimiento Cazadores de Galicia 25.° de Caballería

Compra de caballos para el Ejército

Según lo dispuesto por la Dirección general de Cría Caballar y Remonta en 3 del actual, queda dada por terminada desde el día de hoy la compra de aquéllos, anunciada en 9 de Abril último, y que tenía lugar en el Cuartel llamado de Zalaeta, que en esta localidad ocupa el regimiento Caballería de Galicia.

La Coruña 4 de Mayo de 1907.—El Coronel, Jefe de la Comisión, Enrique Jurado.

IMPRENTA DE A. OTERO